

El señor PRESIDENTE.— Siendo la hora avanzada se levanta la sesión.

Eran las 9 h. 10" p. m.

Por la Redacción.

*L. E. Gadea.*

### 30a. SESION DEL JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 1925

Presidencia del señor Focón A. Mariátegui

*Sumario.— Orden del día.— Presente el señor Ministro de Hacienda, Dr. Benjamín Huaman de los Heros, concluye la votación del contrato sobre administración del Estanco de los fósforos.— Queda aprobado el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión principal de Hacienda, más la cláusula 29a., del proyecto que envió en revisión el Senado.*

#### PRIMERA HORA:

Abierta la sesión a las 5 h. 57' p. m., con asistencia de los señores Sousa, Noel, Cisneros, Pró y Mariátegui, Alonso, Alvarez, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Berroa, Calle, Cárdenas Cabrera, Checa Egiguren, De la Flor, Escalante, Escribens Correa, Gareña, Graña, Iglesias, Jiménez, Leigh, Lizares Quiñones, Macedo Pastor, Málaga, Málaga Santolalla (don Guillermo), Marquina, Martinelli, Nadal, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pérez Velásquez, Ratti, Rivero, Salcedo, Salmón, Sara La-

fosse, Sayán Palacios, Tello, Ugarte, Ulloa, Vega, Vidalón, Villanueva (don Pedro), y Vivanco, y actuando como secretarios los señores Basadre y Perochena, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Faltaron a la lista los siguientes señores: Añaños, Arévalo, Casas, Castillo, Cobián, Daly, Delgado Vivanco, Devéscovi, Dulanto, Espinosa, Frisancho, Galdos Benavides, Gamboa Rivas, Gildeméister, González García, Hernández Mesía, Klinge, Leguía, Luna, Luna Cartland, Maguiña Suero, Manchego Muñoz (don Teodorico), Merino Schroder, Monge, Morán, Olaechea, Otero, Palma, Pallete, Pan-corbo, Pérez Figuerola, Rey y Lama, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Saldívar, Salinas Cossío, Solar (don Juan Miguel), Solar (D. Manuel), Torres Belón, Urbina, Villacorta y Villanueva (don José A.).

Con licencia faltaron los señores Castro, Cossío, Ganoza Chopitea, Mac-Lean, Pazos Varela (don Juan Francisco), Peñaloza, Ronzelen y Valverde; y con aviso, el señor Swayne Argote.

Por encontrarse enfermos dejaron de concurrir los señores Abad, Luna Iglesias y Yáñez León.

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIO:

Del señor Ministro de Fomento; dando respuesta al pedido de los señores Villanueva (don Pedro), Sousa, Salcedo, Salazar Oyarzábal, Patiño, Cárdenas Cabrera y Pérez Velásquez, con el objeto de que ese Despacho preste su apoyo al doctor Batistini, para que prosiga en el país los experimentos que viene realizando en el estudio de la enfermedad llamada "verruga".

Con conocimiento de dichos señores representantes, se mandó el oficio al Archivo.

El señor VILLANUEVA (don Pedro).— Pido la palabra.

El señor PEREZ VELASQUEZ.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por San Martín.

El señor VILLANUEVA (don Pedro).— Señor Presidente: Quiero que quede constancia en el acta de la complacencia que me causa la manera cómo el señor Ministro de Fomento ha atendido el pedido que formulé y en el cual tuve el honor de ser acompañado por otros señores diputados. Al mismo tiempo, que conste, señor, el elogio que hago de la conducta del Gobierno, con motivo de que, por primera vez en la historia del país, se presta apoyo a la ciencia médica nacional.

El señor PRESIDENTE.— Quedará constancia, señor diputado.

El señor diputado por Cajamarca.

El señor PEREZ VELASQUEZ.— Para hacer público mi agradecimiento al señor Ministro de Fomento, por el apoyo que va a prestar a la labor del doctor Batistini.

El señor PRESIDENTE.— Quedará constancia, señor diputado.

#### DICTAMENES:

Cuatro de la Comisión auxiliar de Presupuesto en los proyectos que a continuación se indican;

Del señor Noriega del Aguila, votando una partida en el Presupuesto General, con destino a la implantación del servicio de alumbrado público eléctrico en la ciudad de Moyobamba;

De la Legislatura Regional del Centro, referente a la construcción

de un local para el "Círculo de Obreros", de la ciudad de Ayacucho;

De la misma, sobre reedificación del templo del Señor de Luren, en la ciudad de Ica; y

Del señor Luna Carilland, para que se vote la cantidad de 500 libras, destinada a la reconstrucción del local que sirve de Municipalidad y de Cárcel Pública en la ciudad de Contumazá.

Pasaron a la orden del día.

Tres de la Auxiliar de Justicia, en las solicitudes de indulto de los reos Toribio B. Meza, Leopoldo Aparicio y Juan Icochea.

Quedaron en Mesa.

De la de Aduanas, en el expediente de reconocimiento de servicios de don Isaac Diez Canseco.

Quedó en Mesa.

De la Diplomática, en el proyecto que concede un premio pecuniario de dos mil libras a doña Josefa Oyarzábal viuda de Salazar

Quedó en Mesa.

#### PEDIDOS

El señor RELATOR leyó:

Señor:

El conocido artista cuzqueño don Juan Guillermo Samanez es autor de una magnífica galería de cuadros de costumbres nacionales y de algunas obras literarias de vulgarización histórica.

La labor abnegada y patriótica de este distinguido maestro, realizada con grandes esfuerzos, sin ostentación, en medio de los sinesabores de la pobreza y sin más estímulo que su entusiasmo, es acreedora al apoyo de los Poderes Públicos.

Por estas consideraciones, los diputados que suscriben solicitan de la Mesa: 1º. dirija un oficio al Ministerio de Instrucción, reco-

mendándole la adquisición de la galería de pinturas de propiedad del señor Samanez; y 2º. dirija otro a la Comisión de Policía recomendándole la compra de algunos ejemplares del libro recientemente publicado "Ceappac Llactan Careca" (Apuntes de Folklore Peruano), para su distribución en la Cámara.

Lima, 10 de setiembre de 1925.

(Firmado). *Ramón Nadal.—Mariano N. García.—Manuel S. Friesancho.—Julio C. Tello.—Enrique A. Martinelli.—Julio Alonso.*

---

Consultada la Cámara, acordó el pedido.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado por Urubamba.

El señor NADAL.—Señor Presidente: Los alumnos de la sección mecánica de la Escuela de Artes y Oficios de la capital, que van a terminar sus estudios este año, se proponen visitar las fábricas de Lima con el propósito laudable de poner en práctica las enseñanzas teóricas que han recibido en ese plantel, y solicitan que el Gobierno les preste apoyo a fin de hacer también una excursión a la Oroya, Cerro de Pasco y Chosica. Como la finalidad que se proponen es muy plausible, creo que el Ministro de Fomento les preste todo el apoyo que demanda y más cuando tiene el beneplácito del director de la Escuela y del maestro de la asignatura correspondiente, con quien van hacer la excursión. Pido que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, en ese sentido.

El señor PRESIDENTE.—Se atenderá el pedido.

El señor diputado por Castilla.

El señor PEROCHENA.—De conformidad con la ley No. 1520, se ha consignado en el pliego de Fomento con el número 183, una partida destinada a la construcción de un Hospital en Aplao. Como la Sociedad de Beneficencia de aquel lugar se propone llevar a cabo la obra lo más pronto posible, solicito se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que la cantidad asignada, de 347 libras, 8 soles, 38 centavos, sea empozada en la Caja de Depósitos y Consignaciones a la orden del director de la Beneficencia Pública de Aplao.

Otro pedido, señor Presidente.

La ley número 5118 votó la suma de cuatrocientas libras para el establecimiento del alumbrado eléctrico en la propia ciudad de Aplao. Solicito, señor, que se pase un oficio a la Comisión de Presupuesto, a fin de que en el próximo proyecto consigne la suma que dispone la mencionada ley.

El señor PRESIDENTE.—Se atenderán los pedidos del señor diputado.

El señor JIMENEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Cajatambo puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ.—Señor Presidente: Quiero que quede constancia en el acta de que las Cortes Superiores de Lambayeque, La Libertad, Ancash, Junín y Loreto, han cumplido con remitir los datos referentes a nuestra justicia penal, que la Cámara solicitó a iniciativa mia. Estos datos son muy interesantes y confirman la idea que siempre he tenido de que, en el Perú, el número de reos condenados a la pena de cárcel es muy reducido.

De todos estos datos resulta que en la cárcel departamental de Lambayeque sólo hay treinta y cuatro reos rematados, y es la de personal más numerosa. Es muy importante, señor, el dato, porque va a facilitar la resolución del problema carcelario en el Perú, desde que revela que en la República se necesitarán pocas cárceles.— Los mismos informes prueban que el costo de traslación de los testigos a las sedes de los tribunales correccionales, es reducido y que puede sufragarlo, con toda facilidad, nuestro presupuesto.

No quiero hacer, señor Presidente, ningún pedido referente a las otras Cortes de la República, que no han enviado los datos que se les solicitó; pero que conste que no los he solicitado para satisfacer una curiosidad de diletante, sino para que se tomen en seria cuenta, cuando llegue el momento de confeccionar el proyecto del nuevo Código de Procedimientos Penales.

El señor PRESIDENTE. —Quedará en acta la constancia solicitada.

El señor MARQUINA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Pataz y Bolívar puede hacer uso de la palabra.

El señor MARQUINA.— Señor Presidente: En el mes de Octubre del año pasado presenté un proyecto de ley, que mereció la acogida general de la prensa de Lima, con el objeto de impedir la especulación que se venía haciendo de la ubicación de los terrenos sin edificar. En el mes de Febrero del presente año, formulé un pedido, por escrito, aclarando el sentido de aquella iniciativa. Como han

transcurrido diez meses desde que presenté aquel proyecto, y la Comisión dictaminadora no ha absuelto el trámite correspondiente, ruego al señor Presidente que se sirva excitar el celo de la comisión para que cumpla dicho trámite en el menor tiempo posible.

El señor PRESIDENTE.— Se excitará el celo de la Comisión, señor diputado.

El señor BASADRE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Tambopata y Manu puede hacer uso de la palabra.

El señor BASADRE.— Existen, señor Presidente, en los Tribunales de Lima, algunos empleados, muy pocos, desde luego, que tienen un sueldo insignificante: me refiero a los tres escribanos del Tribunal Correccional y a los dos escribanos que en lo civil prestan sus servicios en la Corte Superior de Lima. El sueldo de estos servidores sólo alcanza a Lp. 10.0.00 mensuales, suma con la que, como comprende la Cámara, es imposible llenar las más premiosas necesidades de la vida.

Yo ruego a la Presidencia consultar a la Cámara si acuerda se oficie a la Comisión de Presupuesto, para que, dentro de la medida que el Erario permita, procure que el sueldo de estos modestos servidores se eleve a Lp. 11.7.50, que es el mismo sueldo que perciben los escribanos de los Juzgados de Instrucción.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden dirigir el oficio a que se ha referido el señor diputado por Tambopata, se servirán manifestarlo (Votación).— Los señores que estén en contra. —Aprobado.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.— Señor Presidente: En la Legislatura anterior, y también en la presente, se han aprobado muchos proyectos de ley, creando agencias fiscales en muchas provincias de la República. Nuestra ley de procedimientos penales establece, necesariamente, la intervención de los agentes fiscales en todas las causas de carácter criminal. De manera que yo creo que, aún sin necesidad de que se dicten leyes especiales, debería proveerse el cargo de agente fiscal en todas las provincias de la República. Lo mismo digo, señor, de los escribanos adscritos a los juzgados. No se concibe una buena administración de justicia sin un escribano de Estado.

Como creo que no es necesario que se dicten con tal fin leyes especiales; como en el presupuesto de la República deberían consignarse, de manera ordinaria, las partidas necesarias para proveer tanto las agencias fiscales como los escribanos adscritos a los juzgados en todas las provincias de la República; suplico al señor presidente se sirva consultar a la Cámara si la inclusión de tales partidas se recomienda a la comisión de presupuesto.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden recomendar la inclusión en el presupuesto de las partidas para agentes fiscales y escribanos del crimen, a que se ha referido el señor diputado por Acomayo, se servirán manifestarlo. (Votación).— Los señores que estén en contra.—Acordado.

El señor BERROA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Carabaya.

El señor BERROA.— Señor Presidente: Las autoridades de sanidad no han dictado las medidas necesarias para que los enfermos de tuberculosis que van de la costa a Puno, viajen en un vagón especial, sino que los trasladan en los coches en que van todos los pasajeros. Ultimamente uno de los enfermos, antes de llegar a la estación de Juliaca, falleció de un ataque de hemoptisis; y las autoridades del lugar, en vez de ordenar que los pasajeros que iban en ese carro pasaran a otro, se limitaron a ordenar el desembarco del cadáver, obligando a los pasajeros a continuar su viaje hasta Puno en el mismo vagón.

Durante la legislatura anterior hice un pedido sobre el mismo asunto, pero hasta ahora, señor Presidente, no ha sido atendido. En tal virtud, solicito que se reitere oficio al señor Ministro del Ramo, con el objeto de que, a la vez que contrate los servicios de un profesional que se encargue de atender a las personas atacadas de soroche a consecuencia de la altura, dicte las medidas necesarias para que los enfermos de tuberculosis no vayan en los carros ordinarios de pasajeros, sino en coches especiales, a fin de aislarlos, como actualmente se hace en el Ferrocarril Central. Solicito, pues, que se reitere al señor Ministro de Fomento el oficio que he indicado, acompañándole el ejemplar del periódico "El Sol" que envío a la Mesa, y en el que se da cuenta del caso a que me he refirido.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio, señor diputado.

Se va a pasar lista.

Siendo las 6. h. 50' p.m., se pasó lista, a la que contestaron los

siguientes señores: Sousa, Noel, Basadre, Perochena, Cisneros, Pro y Mariátegui, Alonso, Alvarez, Añáños, Apaza Rodriguez, Arangoita, Arévalo, Berroa, Calle, Cárdenas Cabrera, Castillo, Checa Egiguren, De la Flor, Devéscovi, Escalante Escribens Correa, Espinosa Frisancho, García, González García, Graña Iglesias, Jiménez, Klinge, Leigh, Lizares Quiñones, Macedo Pastor, Málaga, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodorico), Marquina, Martinelli, Merino Schröder, Nadal, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Ratti, Rey y Lama, Rivero, Rodríguez Dulanto, Salcedo, Salmón, Sara Laffose, Sayán Palacios, Tello, Ugarte, Ulloa, Vega, Vidalón, Villanueva (don Pedro) y Vivanco.

#### SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE.— Con el quórum reglamentario segunda hora.

#### ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.— Se suspende la sesión en espera del señor Ministro de Hacienda.

(Pausa)

Ingresa a la sala el señor Ministro de Hacienda, doctor Benjamín Huamán de los Heros.

El señor PRESIDENTE.— Encotrándose presente el señor Ministro de Hacienda, continúa el debate del contrato sobre el estanco de los fósforos (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar la cláusula 10a.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán).— Yo pido que esta cláusula sea votada por partes.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar la cláusula por partes, como lo ha pedido el señor diputado por Pomabamba. (Pausa). Se va a votar la primera parte.

El señor SAYAN PALACIOS.— Sería necesario aclarar antes cómo va a fraccionarse, según el deseo del señor diputado por Pomabamba, el contenido de la cláusula para votarla por partes.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer, señor diputado.

El señor RELATOR leyó una partida de la cláusula.

El señor PRESIDENTE.— Esta es la primera parte que se va a votar.

El señor SAYAN PALACIOS.— No es posible. Pido la palabra.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán).— Que se lea la sustitución que he presentado, para que vea la comisión como es posible votar la cláusula por partes.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer las sustitución presentada por el señor diputado Pazos Varela (don Hernán).

El señor SAYAN PALACIOS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Presidente de la comisión de Hacienda.

El señor SAYAN PALACIOS.— No tiene en efecto virtualidad la ampliación que propone el señor diputado por Pomabamba, pero si tengo que observar que no es posible fraccionar la cláusula en la forma que lo desea para el efecto de que se amplie con esa palabra mutilando completamente su texto. Es posible votar una cláusula en una o más partes si su redacción lo permite, si hay un punto seguido por lo menos; pero aquí

de lo que se trata es de una ampliación a la cláusula.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán).—¿Me permite una interrogación su señoría?

El señor SAYAN PALACIOS.—La que guste, señor diputado.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán).—La Comisión acaba de declarar que no tiene mayor importancia la modificación que yo propongo. Como el criterio es que toda claridad que se ponga sobre un pacto es siempre poca y su señoría no le concede mayor alcance ni en perjuicio ni en beneficio del contrato, yo le propongo a su señoría que a nombre de la Comisión acepte la inclusión que solicito. Se votaría entonces de una vez la cláusula completa habiendo aclarado la idea, porque no es otra mi mentalidad. Su señoría ha declarado que hay un diecisiete y medio por ciento de bonificación libre en todo instante. Es esa la idea del Gobierno, de la Comisión y de la Compañía, pues entonces no parece que hubiera inconveniente en decirlo con mayor claridad.

El señor SAYAN PALACIOS.—¿Ha concluido, señor diputado?

El señor PAZOS VARELA (don Hernán).—Sí, señor.

El señor SAYAN PALACIOS.—Iba señor precisamente a concluir por allí, pero objetando en cuanto a la forma, porque no es posible dividir una cláusula que por su redacción es indivisible, por el simple propósito de poner una ampliación. Si el señor diputado por Pomabamba hubiera principiado por proponer la ampliación, probablemente la Comisión la hubiera aceptado; pero a lo que me opongo es a que se votara la cláusula en dos partes. La cuestión está planteada en el sentido de ampliar

la última parte de la cláusula 10a., sólo en proporción estrictamente indispensable para cubrir la depreciación de la moneda peruana.

El señor PAZOS VARELA (don Hernán) (Interrumpiendo).—Sí, señor.

El señor RELATOR leyó la ampliación.

El señor SAYAN PALACIOS.—La Comisión tiene el gusto de aceptar la ampliación que propone el señor diputado.

El señor PRESIDENTE.—Va a darse lectura a la cláusula 10a., en la forma con que se someterá al voto.

El señor RELATOR lee:

Décima.—Admitiéndose por este contrato que la relación entre la libra peruana y el dólar americano, en letras a la vista sobre New York, es de 4.86-7 dólar por cada libra peruana; en el caso de que ésta sufra una depreciación de 17 y  $\frac{1}{2}$  por ciento o más sobre la par, la Compañía, previa la comprobación del hecho y de acuerdo con el Gobierno, podrá alterar los precios de venta de los fósforos; pero sólo en la proporción estrictamente indispensable para cubrir cualquiera depreciación mayor a la de 17 y medio por ciento indicada.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar.—Los señores que aprueben la cláusula en esta forma, se servirán manifestarlo: (Votación). Los que estén en contra.—Aprobada.

El señor RELATOR leyó la cláusula 11a.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.—Pido la palabra.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.—(Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Bolognesi puede hacer uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se va a votar la cláusula (Pausa). Se va a votar.

El señor RELATOR leyó la cláusula 11a.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben la cláusula, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra.— Aprobada.

Sin discusión se aprobaron, sucesivamente, las cláusulas 12a. 13a. 14a. 15a. 16a. 17a. 18a. 19a. y además los dos primeros artículos transitorios.

El señor RELATOR leyó el tercer artículo transitorio.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Bolognesi.

El señor RODRIGUEZ DULANTO.— (Su discurso se publicará después)

El señor MINISTRO DE HACIENDA. (Su discurso se publicará después).

El señor RODRIGUEZ DULANTO.— Muy agradecido al ofrecimiento del señor Ministro, aunque yo, desde luego, esperaba la aprobación del pedido que he formulado.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el artículo.

El señor RELATOR leyó el Art. 3o. de las disposiciones transitorias.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo

se servirán manifestarlo (Votación).— Los que estén en contra.— Aprobado.

Está en debate la cláusula 5a., que quedó aplazada.

El señor SAYAN PALACIOS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Presidente de la comisión de hacienda.

El señor SAYAN PALACIOS.— La Comisión de Hacienda, señor Presidente, atendiendo las observaciones que le hicieron ayer respecto a esta cláusula y pensando todas las atingencias hechas sobre el punto relativo a que el expendio de fósforos en toda la República esté debidamente controlado en este contrato y tenga el poder Ejecutivo en todo tiempo los resortes necesarios para que es expendio no sufra, se ha preocupado de establecer en la fórmula sustitutoria de redacción que va a hacer conocer dentro de breves instantes como punto capital de la cláusula, como postulado de ella la obligación, residente en la Compañía, de atender debidamente al expendio de fósforos en toda la República, llámense capitales de provincia, centros poblados o como quiera denominárseles. Sobre la base de ésta obligación primordial que el Gobierno establece en esta cláusula 5a., tiene además en las cláusulas 13a. y 14., que acaban de ser aprobadas, como lo ha visto la Cámara, los medios compulsivos para multar a la Compañía en determinados casos por faltas ocurriendentes en el expendio de los fósforos. Entonces, pues, si la cuestión capital que es la atención al expendio de los fósforos en toda la República constituye una obligación primordial de la Compañía, los medios que la Compañía use para atender ese expendio de-

sempeñan ya un papel de carácter completamente secundario, completamente adjetivo; y en esto de los medios, debo recordar que en atención a las observaciones que al rededor del punto hiciera el señor diputado por Puno, la Comisión ha cuidado de poner como cabeza de la cláusula 5a., esta obligación ineludible de la Compañía.

Después de la lectura que voy a dar a la cláusula, me restarán muy pocas palabras para evidenciar ante la Cámara que la Comisión ha orillado todos los inconvenientes que ayer se pusieron de manifiesto en la discusión. Diría así la cláusula.

El señor BASADRE.— Pido la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando).— Ahora bien, señor, como en la apariencia parece que la redacción de la cláusula primitiva no contemplaba debidamente ni cautelaba el expendio en las capitales de provincia y demás centros poblados, yo debo manifestar que precisamente teniendo la Compañía como tiene en estos lugares opción para elegir entre uno de los medios: o el establecimiento de agencias directamente, o la contratación con una casa comercial, o lo que en buen romance viene a ser la creación de estanquillo; dispone, pues, de dos resortes que usará discrecionalmente y llegará el momento en que la Compañía interesada en que el expendio sea lo más amplio posible para tener mayor utilidad, estudiará la respectiva fisonomía de las localidades, las condiciones de solvencia de las casas con las que contrate y tendrá, en general, cómo atender mejor al expendio; porque es necesario fijarse que no se ha asegurado la corrección del ex-

pendio con el solo establecimiento de una agencia.

La Compañía cumplía,— si es que volviera la espalda a esa parte del tinglado de la administración de un estanco con el contrato estableciendo una agencia y dejando que ese agente tuviera o no en todo tiempo el stock de fósforos necesario para abastecer el consumo; mientras tanto, estaba cumplida la obligación del contrato; pero al paso que una agencia así establecida y con el agente señalado y con el stock suficiente de fósforos para atender al consumo en una capital de provincia, tenía establecido un estanquillo por medio de la contratación con una casa comercial que tiene un fuerte stock de fósforos disponibles para el expendio de la localidad, entonces, es evidente que esa fórmula de la agencia especial obligatoria sólo caería bien tratándose de las capitales de departamento. Hay en este asunto un espejismo que interesa disipar; y para que la Cámara quede convencida de que los intereses de las localidades pequeñas de la república van a ser atendidas, con la redacción con que va a quedar esta cláusula que no difiere de la redacción que tenía la primitiva, basta sólo fijar bien la atención en ella.— En lo que se refiere a la atingencia que ayer hiciera el señor diputado por Puno y que tomó muy en cuenta la Comisión, está establecido como punto principal de esa cláusula, la obligación de atender el expendio de los fósforos en toda la república, teniendo en cuenta las cláusulas posteriores del contrato que establecen la facultad del gobierno de obligar a la Compañía por medio de multas para que cumpla con esa obligación.

El señor RELATOR lee:

QUINTA.— La Compañía se o-

bliga a atender debidamente el expendio general de fósforos en toda la República para que no carezca de ellos en tiempo ninguno. A este efecto, establecerá Agencias especiales de expendio en cada capital de Departamento; y en las capitales de provincia y demás centros poblados deberá elegir entre el establecimiento de agencias o la contratación del expendio por medio de casas comerciales o entidades particulares de las respectivas localidades, corriendo por cuenta de ellas los gastos de embalaje, seguro, fletes, remisión o transporte y demás que originare la traslación de los fósforos.

El señor BASADRE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado por Tambopata y Manu.

El señor BASADRE.— Señor Presidente: Yo me felicito de la exposición que acaba de hacer el señor presidente de la comisión de Hacienda, y por ella, una vez más, estoy convencido del espíritu que ha guiado a sus miembros y del propósito que han perseguido en cuanto a que este importante artículo de consumo existe siempre a la venta en todos los lugares de la República. Yo quisiera, sin embargo, cambiar una sola palabra en dicho artículo, porque siempre es conveniente, y más aún cuando se trata de hacer un contrato con entidades extranjeras, que las cosas queden perfectamente claras. Voy a pedir a la Comisión de Hacienda y al señor Ministro, que permitan cambiar la palabra *podrá*, donde se dice *podrá elegir entre el establecimiento de agencias o contratación del expendio por medio de casas comerciales...*" poniéndose *deberá elegir*". Con ese simple cambio de una palabra, queda establecido que

la Compañía está obligada a establecer estanquillos o a contratar el expendio en casas comerciales en beneficio, naturalmente, de los consumidores, a quienes asegurará así provisión constante.

El señor SAYAN PALACIOS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado por Chancay.

El señor SAYAN PALACIOS.— La Comisión asiente a la indicación del señor Basadre, cambiando las palabras *podrá elegir*, por *deberá elegir o elegirá*.

El señor BASADRE.— Muy agradecido.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado Málaga.

El señor MALAGA (don Escostálico).— Señor Presidente: Iba a hacer uso de la palabra, para referirme a este punto, pero renuncio al uso de ella, porque con la indicación que acaba de hacer el señor diputado por Tambopata y Manu, está orillada la dificultad.

El señor KLINGE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor diputado.

El señor KLINGE.— Señor Presidente: Suplico al señor Presidente de la Comisión de Hacienda que se sirva decirme cómo quedaría la cláusula 8a.; porque sólo por la forma como quede esta cláusula puede juzgarse de la 5a.

La cláusula 8a., manifesté ayer, señor Presidente, que no había realmente razón fundamental para haberla aplazado también y subordinarla en su redacción a los términos en que quedara redactada la quinta, porque allí se delimita, se establece dos tipos de escalas

de descuentos, tipos que regirán respectivamente en las operaciones o ventas que se realicen en las capitales de departamentos y las que se efectúen en el resto de la República. Esta forma de descuento, debo manifestar que será muy difícil alterar su espíritu y su cuantía, porque el representante de la Compañía ha sido, hasta donde puede admitirse, resistente a la inclusión de la segunda escala, es decir, aquella que se destina al servicio de los expendios en las capitales de provincia y demás centros poblados, que es la que establece descuentos de mayor porcentaje, de mayor entidad; pero la comisión creyó, desde los primeros momentos, indispensable, para dar lugar a que el libre juego de los intereses comerciales pusiera a las localidades al abrigo de falta de fósforos para el expendio, insistió en la conveniencia de sostener esta escala de descuentos tal cual está. De manera, pues, que la comisión cree que como ya está aceptada la redacción que va a tener la cláusula quinta, no habría motivo ninguno para alterar estas dos escalas...

El señor SAYAN PALACIOS (Continuando).— Que, como digo, una ha sido propuesta posteriormente al representante de la Compañía en sustitución de la que había originariamente; pero que la Comisión no estimó conveniente aceptar, con un espíritu de previsión y aceptando siempre hasta donde fuera posible las indicaciones que estuvieran basadas en la justicia y en la equidad por parte de la Compañía.— Así, pues, se consideran dos escalas de descuentos; una para las operaciones o ventas que se realicen en las capitales de departamento o en donde existan agencias especiales, y

la otra para el expendio en el resto de la República.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Chiclayo.

El señor KLINGE.— Creo, señor Presidente, que la cláusula quinta tal como ahora está redactada sería satisfactoria, si no existiera en la cláusula octava esa segunda tasa de descuento que le parece un triunfo a la Comisión de Hacienda. Esta segunda tasa de descuento es extremadamente peligrosa. Conforme a la cláusula quinta, la Compañía tiene la obligación de establecer Agencias en las capitales de departamentos y, por consiguiente, la obligación de pagar los fletes sólo hasta sus Agencias. En la cláusula octava se establece que en todas las capitales de provincia las ventas deben hacerse, sea por estanquillos, sea por comerciantes que hayan hecho contrato especial con la Compañía, tomando los fósforos en las capitales de departamento más próximas y obteniendo por ello las rebajas que se indican en la segunda parte de la cláusula octava, pero con la obligación de pagar los fletes. Es esto lo extremadamente peligroso. La cláusula 8a. quedaría perfectamente suprimiendo esa segunda parte, y estableciendo que la compañía hará los mismos descuentos por las cantidades que se indican, no sólo en las capitales de departamento, sino en todas partes.

Lo que yo deseo que quede establecido es que la Compañía tiene la obligación de pagar los fletes, no solamente hasta las capitales de departamento, sino también de provincia.

El señor PRESIDENTE.— El señor presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor SAYAN PALACIOS.— Me explico que por error de comparación en que puede haber incurrido el señor Klinge abogue por la supresión de la segunda escala de descuentos dejando subsistente la primera, porque la segunda es de una entidad muy superior a la primera. De manera, pues, que sólo en ese concepto admito que abogue por la supresión de la segunda escala, pero precisamente... porque en la cláusula quinta se diga la Compañía o mejor dicho se establece que en todo caso de contratación de expendio, digo bien, para expedir fósforos en una localidad el comprador deberá correr con los gastos de transporte etc. Se ha establecido para estas operaciones un descuento superior; por consiguiente, es allí en las operaciones de compra y venta de fósforos, que realiza el comerciante para atender al expendio en las capitales de provincias y centros poblados, donde necesita tener una escala de descuento superior que le permita llenar sus gastos y vender los fósforos dentro del marco de 10 centavos, teniendo una pequeña utilidad. En capitales de departamento, en donde por razón natural son el eje central, la administración central de la Compañía, tiene que establecer ésta el expendio de los fósforos, y por consiguiente corren con los gastos de flete, y es en donde rige la escala de descuento mayor; por lo que el representante de la Compañía, hasta el último, hizo protestas de la inclusión de esta segunda escala, y que el señor diputado Klinge pide que desaparezca.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado Klinge puede hacer uso de la palabra.

El señor KLINGE.— Queda establecido, después de las expli-

caciones del señor diputado, que la Compañía no tiene más obligación que el pago del flete hasta sus Agencias, y que a los compradores para las capitales de provincias se les hará un descuento especial que justamente es el que quiere se suprima a fin de dejar bien establecido que la Compañía deberá tener Agencias propias de venta en las provincias; porque puede ocurrir muy bien que aún con este descuento, los gastos comerciales, teniendo que pagar gastos de flete no obtengan una utilidad apreciable, y por consiguiente el fósforo se venda en provincias a un precio muy elevado. Es preciso establecer en la cláusula quinta que los festeles, sean por cuenta de la Compañía hasta sus Agencias, no sólo departamentales sino provinciales; porque dejar la cláusula tal como está, quiere decir que la Compañía no está obligada a llevar los fósforos sino a las capitales de departamento, lo que es muy peligroso. Este peligro se salvaría suprimiendo el descuento especial que parece tan favorable a la Comisión de Hacienda, para las provincias.

El señor SAYAN PALACIOS.— Con sentimiento veo que el señor diputado no aclara bien su concepto, no se penetra bien de que en la redacción propuesta por la cláusula quinta se ha establecido invariabilmente la obligación de la Compañía de atender la venta en toda la república, y que en la segunda parte o partes posteriores de esa cláusula, se establece diferencias de medios para que ese expendio se organice, así como en las capitales de provincias en donde la Compañía atienda la obligación del expendio por medio de contratas comerciales. Evidentemente que allí entra el libre juego del comercio, que el interés de la Compañía está de por medio y

ha de descontarle al comprador de su stock de fósforos en épocas determinadas dándole todas las facilidades concernientes a que ese comerciante pueda ser el resorte de que la compañía se vale para cumplir la obligación del expendio dentro del marco de una pequeña utilidad de acuerdo con todas las disposiciones que a ese respecto se establecen en este contrato; yo declaro que si fuera un interés personal del que habla el único que hubiera tenido que contemplar en la cláusula contemplando todas estas circunstancias, le dá a la Compañía el camino de emplear única y simplemente, a establecer este punto, se hubiera limitado, a la obligación perentoria de atender al expendio, dejando a la libre acción de la Compañía el uso de los medios y resortes para cumplir esa obligación; y creo que con eso se habría conseguido todo. Pero como muchas veces, lo que podemos llamar la suspicacia del espíritu regionalista permite y aconseja establecer disposiciones de ultra seguridad; y es por esto, que la cláusula, contemplando todas estas circunstancias, le da a la Compañía el camino de emplear dos resortes; pero si se decidiera por el resorte que probablemente será el que más use, porque vuelvo a repetirlo es el que considero más eficaz, el resorte de la acción del comercio, es evidente que si el recargo de flete cualquiera que fuera la escala de descuento a que se refiere el señor diputado, no fuera suficiente aliciente para que el comprador de fósforos hiciera un arreglo de compra cuantiosa con la gerencia o eje central de la Compañía, seguramente que la Compañía le dará aún mayores franquicias que las que este contrato establece; porque está en su interés que el expendio de las capitales de provincia se realice; porque con eso gana también la

Compañía que tiene que fincar sus especulativas de mayor utilidad en un mayor expendio de fósforos, y desde este punto de vista hay que convenir que tiene interés en que el consumo se haga en gran escala. De suerte, señor, que yo creo muy justificadas las suspicacias que despierta desde este punto de vista la consideración de esta cláusula en cada detalle; porque bien miradas las cosas, no habría necesidad de meticulosas especificaciones para establecer la obligación perentoria de la Compañía de vender fósforos en toda la república; reservándose el gobierno facultad de penalidad para el caso de falta, está salvado todo.

El señor KLINGE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Chiclayo.

El señor KLINGE.— Las razones que acaba de dar el presidente de la comisión de Hacienda serán muy pausibles si no se tratara de un artículo de consumo obligatorio, como son los fósforos. La Compañía tiene naturalmente interés en vender la mayor cantidad de fósforos; pero no lo tiene en que los fósforos, en donde hay la necesidad de consumirlos, se vendan a 10 o a 11 centavos. Ese es el hecho.

Yo voy a aclarar mi concepto, que parece no haber sido comprendido por el señor presidente de la comisión. La Compañía tiene la obligación de enviar fósforos hasta Cajamarca, por ejemplo, pagando los fletes hasta su Agencia departamental; pero para la venta de fósforos en la provincia de Jaén, digamos, la Compañía puede entenderse con un comerciante de Jaén, a quien le hace la rebaja que está indicada en la segunda parte de la cláusula 8a. A este comerciante digo yo que no le convendrá el negocio, porque

los fletes, entre Cajamarca y Jaén no quedarán cubiertos, y así la venta no dará al comerciante margen de utilidad.

El señor SAYAN PALACIOS.— ¿Me permite una interrupción?

El señor KLINGE.— Con el mayor gusto.

El señor SAYAN PALACIOS.— En ese caso, el comerciante no le compra a la Compañía los fósforos, y entonces, como la Compañía está obligada a atender el expendio, o tiene que establecer una agencia, o tiene que darle facilidades al comerciante para que por medio de él se haga el expendio.

El señor KLINGE (continuando).— Yo digo que en este caso el comerciante compra los fósforos a 8 o 9, y los vende a 12 centavos...

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).— No, porque, la ley lo prohíbe.

El señor KLINGE (continuando).— La ley prohibirá indudablemente, vender a más de 10 centavos; pero el comerciante de Jaén los venderá, indudablemente, a 12.

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).— Se pondrán multas y se clausurará el establecimiento...

El señor KLINGE (continuando).— Eso se podrá hacer en Lima, pero no en Jaén ni en las provincias del interior (Aplausos).

(Pausa)

El señor PRESIDENTE.— Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar el artículo. (Pausa).— Se va a votar.

El señor RELATOR leyó la sustitución de la cláusula 5a.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo

se servirán manifestarlo (Votación).— Los que estén en contra (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó la cláusula 8a.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor KLINGE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Chiclayo.

El señor KLINGE.— Yo suplico a la Comisión de Hacienda aceptar el aplazamiento de esta cláusula para consultar con el contratista la modificación de su segunda parte, en esta forma: "Para toda venta que la Compañía realice... (Leyó).

El señor VILLANUEVA (don Pedro).— Despues de haber aprobado la cláusula 5a., yo declaro con toda franqueza, que me parece que no hay necesidad de aprobar la que está en debate. Acabamos de obligar a la Compañía, en buena cuenta, a que establezca agencias, estancos o sub-estancos, a que haga contratos con casas de comercio, y en suma, a que proceda en forma tal que en ninguna parte de la república dejen de haber fósforos. ¿Cuánto va a ser el descuento en cada estanco? Lo que nos interesa es que no falte el artículo en ningún lugar del país, y eso le interesa también a la Compañía, para librarse de las multas que pudiera imponerle el Gobierno. Repito, pues, que considero innecesaria esta cláusula, después de haber aprobado la 5a., y propondría que se suprimiera.

El señor SAYAN PALACIOS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor SAYAN PALACIOS.— Yo suplicaría al señor diputado por Chiclayo, que no insistiera en el aplazamiento de la cláusula y que deje que la Cámara la vote; porque, en verdad, no tiene la importancia que él le está dando. No valdría la pena, ni habría razón de ninguna clase para ese aplazamiento. De manera, que suplico al señor diputado, que no insista en él, porque le sería mortificante a la Comisión negarle su asentimiento, a no ser que el aplazamiento se realizara, por decisión y voluntad de la Cámara, una vez consultado.

El señor KLINGE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Chiclayo.

El señor KLINGE.— Desde que la Comisión niega su asentimiento para la aprobación del contrato, yo no voy a insistir, señor presidente, en mi pedido; pero pronostico que en muchas provincias del país, los comerciantes van a vender los fósforos a más de diez centavos la caja, y el impuesto va a ser odioso.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se procederá a votar la cláusula 8a. (Pausa) Se va a votar (Se leyó) Los señores que aprueben la cláusula, se servirán manifestarlo. (Votación).— Los señores que estén en contra (Votación).— Aprobada.

El señor MINISTRO DE HACIENDA: (Su discurso se publicará después).

El señor SAYAN PALACIOS.— Señor Presidente; la Comisión de Hacienda acepta complacida la insinuación del señor Ministro; porque, efectivamente, aún cuando la

convicción que personalmente abrigan sus miembros, es de que la Compañía aceptará el contrato, como su representante no ha dejado de hacer, hasta en la última hora, protesta de algunas de sus estipulaciones, me parece muy conveniente la cláusula a que se ha referido el señor Ministro, simplemente modificando el punto en que dice: *"para que en el caso de que la Compañía contratante no acepte la modificación introducida en el presente contrato"* diciendo: *"para el caso en que la Compañía no acepte el contrato modificado"*; porque ese caso es un contrato distinto al que aprobó el Senado, que fué enviado de origen y modificado por la Cámara de diputados. A ver ¿cómo quedaría la cláusula, señor?

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer.

El señor RELATOR leyó:

Autorízase al Poder Ejecutivo para que en el caso de que la Compañía contratante no acepte las modificaciones introducidas en el contrato, pueda llevarlo a cabo con cualquiera otra entidad en iguales o mejores condiciones.

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor SAYAN PALACIOS.— Debe decir: *"no acepte las modificaciones introducidas en el presente contrato"*

(Pausa)

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar con la modificación propuesta.

(Se leyó)

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben la cláusula modificada, se servirán manifestarlo. (Votación).— Los señores que estén en contra.— Aprobada.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa agradece al señor Ministro de Hacienda su concurrencia al debate y la Cámara se felicita de que éste le haya brindado la oportunidad de tener, aunque quien sabe por última vez,—en el seno de ella, al ilustre parlamentario señor doctor don Benjamín Huamán de los Heros (Aplausos).

Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 40' p.m.

Por la Redacción.

*A. Espinosa S.*

---

### 31a. SESIÓN DEL VIERNES 11 DE SETIEMBRE DE 1925

---

Presidida por el señor Focón A. Mariátegui

*SUMARIO. —Orden del día.— El Ministro de Fomento, señor Pedro José Rada y Gamio concurre al pedido del señor Otero, a exponer el plan del Gobierno sobre vialidad en la República.*

#### PRIMERA HORA:

Abierta la sesión a las 5 h. 55' p.m. con asistencia de los señores Sousa, Noel, Cisneros, Pró y Mariátegui, Alvarez, Añaños, Arangoitia, Apaza Rodríguez, Arévalo, Berroa, Calle, Cárdenas Cabrera, Castillo, Cobián, Checa Eguiguren, De la Flor, Dulanto, Escalante, Escribens Correa, Espinosa, Frisancho, García, Iglesias, Jiménez, Leigh, Lizares Quiñones, Maguiña Suero, Málaga, Manchego Muñoz (don Teodorico), Marquina, Martinelli, Merino Schroder, Noriega

del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Otero, Palma, Pazos Varela (don Hernán), Pérez Velásquez, Rey y Lama, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldivar, Salmón, Sara Lafosse, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Tello, Ugarte, Ulloa, Vega, Vidalón, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro), y Vivanco, y actuando como secretarios los señores Basadre y Perochena, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Alonso, Casas, Daly, Delgado Vivanco, Devéscovi, Galdos Benavides, Gamboa Rivas, González García, Graña, Hernández Mesía, Klinge, Leguía, Luna, Luna Cartland, Macedo Pastor, Monge, Morán, Olaechea, Pallete, Pancorbo, Patiño, Pérez Figuerola, Ratti, Rubio (don Miguel), Salinas Cossío, Solar (don Manuel), Torres Belón, Urbina y Villacorta.

Con licencia, faltaron los señores Castro, Cossío, Ganoza Chopitea, Mac-Lean, Pazos Varela (don Juan Francisco), Peñaloza, Ronzelen y Valverde; con aviso los señores Málaga Santolalla (don Guillermo) y Swayne Argote, y

Por encontrarse enfermos los señores Abad, Luna Iglesias y Yáñez León.

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS:

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, contestando al pedido del señor Sayán Palacios, relacionado con el nombramiento de las Municipalidades provisionales de la provincia de Chancay.

Con conocimiento del señor diputado por la indicada provincia;